



ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Los que suscribimos, Diputadas Maribel León Cruz, Engracia Morales Delgado y Diputado David Martínez del Razo, en nuestro carácter de Presidenta y Vocales respectivamente de la **Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira"**, con motivo de la celebración del "Día del Periodista" de la **Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala**, respetuosamente manifestamos que: en cumplimiento al Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, así como de la convocatoria aprobada por esta Soberanía con fecha trece de junio de dos mil veinticinco, sometemos a consideración del Pleno de la misma, el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se entrega el Premio "**MIGUEL N. LIRA**" Edición 2025, a quien se ha distinguido por su trabajo periodístico de significación social, dentro del marco de la celebración del "Día del Periodista" en el Estado de Tlaxcala.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9, fracción III, 10 apartado B fracción VII, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a presentar, para su análisis, estudio y en su caso aprobación, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

RESULTADOS

I. El Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, instituye el 01 de julio de cada año como el "Día del Periodista" en el Estado de Tlaxcala y establece la forma y términos en que se otorgará el Premio "MIGUEL N. LIRA", con este motivo.



TLAXCALA

II. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, creó la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista".

III. El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo de fecha trece de junio de dos mil veinticinco, aprobó la convocatoria respectiva, misma que fue debidamente publicada, con lo cual se inició el proceso correspondiente, cuyo contenido y alcance jurídico, en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara, para los efectos del presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

IV. El Decreto señalado en el resultando primero y el Acuerdo descrito en el resultando tercero establecen que la Comisión Especial será la encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", con motivo de la celebración del "Día del Periodista" mismo que se cumplió con la publicación de la convocatoria respectiva, la recepción de registro de candidatos a recibir dicho premio, la verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, con los documentos presentados por los participantes, para su entrega al jurado que se designó para llevar a cabo la evaluación correspondiente, estableciendo los mecanismos de trabajo para dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones establecidas sobre el particular.

V. Con fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco, mediante acuerdo interno de la Comisión Especial en cumplimiento a la BASE SÉPTIMA de la convocatoria determinó el nombramiento del jurado integrado por tres especialistas en periodismo y la comunicación social y/o el ejercicio del derecho de libertad de expresión, responsable de analizar cada una de las propuestas recibidas y aceptadas, para proponer los tres mejores perfiles para recibir el premio "MIGUEL N. LIRA".

VI. De acuerdo con lo señalado en la BASE TERCERA de la convocatoria, el registro de aspirantes feneció el día diecinueve de junio de dos mil veinticinco, habiéndose inscrito un total de **ocho** candidatos a recibir el mencionado galardón, quienes se acreditaron en forma adecuada, integrando a su expediente los documentos que se mencionan en la citada convocatoria, siendo candidatos para recibirla los ciudadanos:



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

Candidatos registrados	
Número de Folio	Nombre
001	Iliana Gabina Cervantes Orta
002	Jorge Adalberto Carrillo Romero
003	Odilón Higinio Blas Galindo
004	Constantina Toquiantzi Cerón
005	Marisol Fernández Muñoz
006	José Alejandro Paredes Ramírez
007	Juan Luis Cruz Pérez
008	Iluzka Mejorada Palacios

VII. La Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en celebración del "Día del Periodista", en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, realizó la apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008, en razón de cumplir con todos los requisitos marcados en la BASE SEGUNDA de la convocatoria.

VIII. Con fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados a los sinodales expertos Rogelio Hernández López, José Reveles Morado y José Vilchis Guerrero, para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado designado.

De conformidad con los antecedentes narrados, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...".

II. Que, en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación



TLAXCALA

y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."

III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas". En términos de las disposiciones legales que se citan anteriormente, se tiene por acreditada la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

IV. Que de conformidad con el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala "Otorgar reconocimiento a los mexicanos que hayan prestado servicios importantes a la Entidad", precepto constitucional que faculta a este Poder Legislativo para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", a quien por su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga acreedor.

V. Que con fecha trece de junio de dos mil veinticinco, fue aprobada la convocatoria con la que se inicia el proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", dando inicio al proceso respectivo, estando a cargo de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, la recepción y registro de los candidatos, la cual mediante oficio sin número, con fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, remitió a la Presidencia de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", ocho expedientes, siendo candidatos a recibir dicho galardón los ciudadanos:

Candidatos registrados	
Número de Folio	Nombre
001	Illiana Gabina Cervantes Orta
002	Jorge Adalberto Carrillo Romero
003	Odilón Higinio Blas Galindo
004	Constantina Toquiantzi Cerón
005	Marisol Fernández Muñoz
006	José Alejandro Paredes Ramírez
007	Juan Luis Cruz Pérez



008

Iluzka Mejorada Palacios

VI. Que la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en celebración del "Día del Periodista", en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, realizaron la apertura de los sobres y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008 en razón de cumplir con todos y cada uno de los requisitos marcados en la BASE SEGUNDA de la convocatoria.

VII. Que con fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados, a los sinodales expertos Rogelio Hernández López, José Reveles Morado y José Vilchis Guerrero, para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado designado.

Al respecto, resulta oportuno mencionar que los integrantes de esta Comisión Especial, determinaron procedente, que la evaluación de la trayectoria y el trabajo periodístico de los candidatos fuese realizada por pares especializados en esta noble actividad, para lo cual mediante oficio de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco, se solicitó el apoyo y la colaboración de los sinodales expertos Rogelio Hernández López, José Reveles Morado y José Vilchis Guerrero, los cuales tienen un amplio reconocimiento en la carrera periodística en México, con lo que además se dio plena certeza y transparencia a este proceso, al contar con una evaluación totalmente profesional.

VIII. En fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", recibió el dictamen emitido por el jurado integrado por los sinodales expertos Rogelio Hernández López, José Reveles Morado y José Vilchis Guerrero, el cual en su parte conducente establece a la literalidad lo siguiente:

"ACTA DEL JURADO CALIFICADOR

**ELECCIÓN DE LAS TRES MEJORES TRAYECTORIAS PERIODÍSTICAS
DE TLAXCALA, PREMIO MIGUEL N. LIRA 2025.**

En la Ciudad de México, a veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticinco, se reunieron las y los integrantes del jurado calificador designado



TLAXCALA

para evaluar las trayectorias profesionales de periodistas del estado de Tlaxcala, con el propósito de seleccionar una terna de candidaturas que representen, por sus méritos y aportaciones, las mejores trayectorias periodísticas en la entidad.

El jurado, conformado por los periodistas Rogelio Hernández López, José Reveles Morado y José Vilchis Guerrero, revisó las fichas curriculares remitidas por las y los participantes, atendiendo a los siguientes criterios rectores:

- Experiencia profesional sólida e indudable en el ejercicio del oficio periodístico.
- Compromiso social, reflejado en un enfoque de servicio a la comunidad y en la defensa de los derechos humanos.
- Autocapacitación continua y actualización permanente en el quehacer periodístico.
- Impulso a la organización gremial y a la defensa del periodismo como profesión.

Una vez analizada la información disponible, el jurado deliberó de forma colegiada, razonando de manera conjunta las trayectorias que mejor representan el ejercicio ético, comprometido y profesional del periodismo en Tlaxcala. Como resultado de dicha valoración, se propone la siguiente terna de candidaturas destacadas, de entre las cuales podrá seleccionarse a la persona ganadora:

1. Juan Luis Cruz Pérez

Se destaca su amplia experiencia como reportero, cobertura de diversas fuentes informativas y constancia laboral en medios de comunicación. También se valoró su papel como promotor de la organización gremial de periodistas, evidenciando compromiso con el fortalecimiento del periodismo.

2. Marisol Fernández Muñoz

Cuenta con una trayectoria sólida tanto en campo como reportera y en funciones editoriales. Su enfoque constante en temas de servicio social y derechos humanos refleja una vocación ética y responsable.

3. Iliana Gabina Cervantes Orta



Posee una trayectoria versátil como reportera, editora, conductora y organizadora. Se reconoció además su esfuerzo continuo en la capacitación profesional, lo que muestra una actitud de mejora permanente.

En virtud de lo anterior, el jurado deja constancia formal de esta propuesta de terna en la presente acta, la cual firma en señal de conformidad:

[...] "

IX. Que de conformidad con lo que establece el acta del jurado calificador, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en su Edición 2025, determina que los candidatos **Juan Luis Cruz Pérez, Marisol Fernández Muñoz e Iliana Gabina Cervantes Orta**, son periodistas con una amplia trayectoria, experiencia notable y suficiente, puesto que con sus carreras han demostrado un gran compromiso social, reflejado un enfoque de servicio a la comunidad y en la defensa de los derechos humanos, también autocapacitación continua y actualización permanente en el quehacer periodístico e impulsado a la organización gremial y a la defensa del periodismo como profesión.

En tal virtud, esta comisión debe tomar la decisión de seleccionar al mejor candidato, dentro de los tres mejores perfiles, por lo que, para tomar una decisión fundada y motivada, consideramos indispensable analizar el acta del jurado calificador, que señala en primer lugar al periodista aspirante **Juan Luis Cruz Pérez**, puesto que, lo destacan por su amplia experiencia como reportero, cobertura de diversas fuentes informativas y constancia laboral en medios de comunicación, así como su papel de promotor de la organización gremial de periodistas, evidenciando compromiso con el fortalecimiento del periodismo. Por lo tanto, para esta comisión el acta del jurado calificador se encuentra robustecido de elementos técnicos suficientes al encontrarse emitida por un grupo sinodales expertos en la materia, en concordancia con lo anterior, se considera que es merecedor del mismo el periodista **Juan Luis Cruz Pérez**.

Por los razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO
DE
ACUERDO



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5, fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 14 de enero de 2002, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, otorga el Premio "Miguel N. Lira", Edición 2025, al periodista **Juan Luis Cruz Pérez**.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL
PREMIO "MIGUEL N. LIRA"**

**DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ
PRESIDENTA**

**DIPUTADA ENGRACIA MORALES
DELGADO
VOCAL**

**DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ DEL
RAZO
VOCAL**